Provea: Cuatro adolescentes siguen presos injustamente

La organización no gubernamental **PROVEA (Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos)** emitió una contundente denuncia sobre la situación de cuatro adolescentes venezolanos – **Gabriel Rodríguez (16), Ángel González (17), Abraham Rivero (16) y Lusneidel Zuñica (17)** – quienes permanecen detenidos, acusados de terrorismo, sin acceso a un juicio justo y en condiciones de aislamiento.

Sus familiares y Provea claman que estas detenciones son de **índole política**, carecen de base legal y violan múltiples instrumentos nacionales e internacionales de derechos humanos

Los casos documentados por **Provea** revelan un patrón preocupante de detenciones arbitrarias y vulneraciones al debido proceso. **Gabriel Rodríguez, de 16 años,** fue arrestado el **9 de enero de 2025** en Cabudare, Lara, por la **Guardia Nacional**, acusado sin pruebas de tener «**pinta de guarimbero**» y sin orden judicial mientras salía de su trabajo.

Por otro lado, **Ángel González (17), Abraham Rivero (16) y Lusneidel Zuñica (17)** fueron detenidos en La Guaira en el contexto de protestas postelectorales de 2024. Todos ellos han sufrido incomunicación, presiones para autoincriminarse y han sido presentados ante tribunales sin la debida asistencia legal o sin la existencia de flagrancia o una orden judicial previa. **Abraham Rivero**, en particular, ha enfrentado al menos 14 audiencias «viciadas», con versiones contradictorias de los funcionarios involucrados.

Estas acciones contravienen los principios fundamentales de un sistema de justicia transparente y garantista.

Vulneración flagrante

Provea enfatiza que estas detenciones y las condiciones en las que se encuentran los adolescentes constituyen una grave violación de la legislación venezolana e internacional. La **Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (LOPNNA), en su Artículo 37**, prohíbe explícitamente el **aislamiento, la incomunicación** y **la tortura**, estableciendo la privación de libertad como una medida excepcional y por el menor tiempo posible.

Asimismo, el Artículo 44 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela garantiza el derecho de toda persona detenida a comunicarse con sus familiares y abogado, y prohíbe las detenciones sin orden judicial o flagrancia. A nivel internacional, el Artículo 37 de la Convención sobre los Derechos del Niño es categórico al prohibir la detención arbitraria de cualquier menor, así como la tortura y los tratos crueles.

Un llamado urgente a la justicia

La denuncia de Provea no solo visibiliza la crítica situación de **Gabriel, Ángel, Abraham y Lusneidel**, sino que también sirve como un llamado urgente al **Estado venezolano** para que cese la persecución de adolescentes por motivos políticos y garantice el cumplimiento de la ley.

La organización exige la liberación inmediata de estos jóvenes y el cese de las prácticas que vulneran los derechos fundamentales de los **niños, niñas y adolescentes**, instando a las autoridades a respetar el debido proceso y las garantías constitucionales e internacionales. La protección de la infancia es un deber ineludible del **Estado** y una prioridad para cualquier sociedad democrática.

Con información de El Impulso